CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 30 de Octubre de 2024	Cuenta Cobro No.	7

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
IDENTIFICACIÓN No. 1049900071

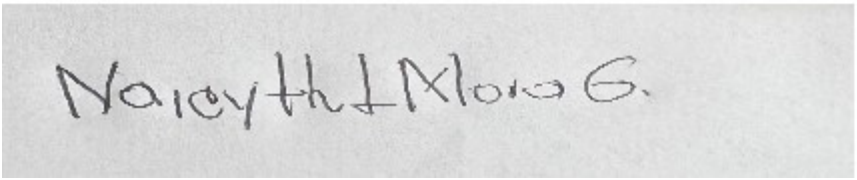
LA SUMA DE:
$3,500,000
Tres Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	7	Periodo reportado:	Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08526337370	Títular de la Cuenta:	NAICYTH LINEY MORA GULLOSO



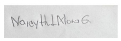
NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
1049900071

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6141293	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 24500000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1049900071
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
VALOR PAGO PARCIAL:	3500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	241030104990007110688l	2024-10-30	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	REUNIÓN CON ASOCIACIÓN DE TAXISTA AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ
2	24103010499000711069O6	2024-10-30	INSCRIPCION Y REGISTRO DE VEEDURIAS CIUDADANAS	CAPACITACIONES EN TEMAS DE VEEDURIAS CIUDADANAS	CAPACITACIÓN SOBRE LEY 850 DE 2003
3	24103010499000711069O9	2024-10-30	INSCRIPCION Y REGISTRO DE VEEDURIAS CIUDADANAS	ASESORIA SOBRE CREACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS	CAPACITACIÓN SOBRE VEEDURIA CIUDADANA
4	24103010499000711069l3	2024-10-30	ACCION DE TUTELA	OTROS MOTIVOS	CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA (AINAEC)
5	24103010499000711069l6	2024-10-30	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	OTROS MOTIVOS	RESPUESTA -DERECHO DE PETICIÓN BARRIO EL CAMPESTRE
6	24103010499000711069l8	2024-10-30	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA - DERECHO DE PETICIÓN
7	24103010499000711069l1	2024-10-30	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA-
8	24103010499000711069l6	2024-10-30	INSCRIPCION Y REGISTRO DE VEEDURIAS CIUDADANAS	OTROS MOTIVOS	REQUERIMIENTO INSCRIPCIÓN VEEDURIA
9	24103010499000711069l9	2024-10-30	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	REVISIÓN DE EXCUSA POR NO ASISTENCIA
10	24103010499000711069O	2024-10-30	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA- SOLICITUD INSTALACION DE REDES DE AGUA
11	24103010499000711069l2	2024-10-30	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITALIZADO
12	24103010499000711069l3	2024-10-30	INSCRIPCION Y REGISTRO DE VEEDURIAS CIUDADANAS	ASESORIA SOBRE CREACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS	ASESORIA SOBRE CREACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS



NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
1049900071

Cartagena de Indias, 30 de Octubre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista NAICYTH LINEY MORA GULLOSO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1049900071, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6141293 en su cuota No. 7 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141293	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 01 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: NAICYTH LINEY MORA GULLOSO CC/NIT: 1049900071
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141293	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	250
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 24500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141293	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 31 de Octubre del 2024.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049900071		MORA GULLOSO NAICYTH LINEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	edificio mar de Luna calle44#30-52	CARTAGENA-BOLIVAR	3207110443	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1013799176	9474878252	I	2024/11/20	2024/10/30	BANCOLOMBIA	0	$406,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
1	CC	1049900071 MORA NAICYTH	230301	30	$1,400,000	$224,000	ESSC07	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,400,000	$7,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049900071		MORA GULLOSO NAICYTH LINEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	edificio mar de Luna calle44#30-52	CARTAGENA-BOLIVAR	3207110443	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1013799176	9474878252	I	2024/11/20	2024/10/30	BANCOLOMBIA	0	$406,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$224,000	$0	$0	$224,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$224,000	$0	$0	$224,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,400	$0	$0	$7,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,400	$0	$0	$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000	$0	$0	$175,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				**1**	**$406,400**	**$0**	**$0**	**$406,400**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

1FECHA: 8 octubre 2024	HORA: 9800AM	PROXIMA REUNION:
LUGAR: Personeria Destrital de Cartagena		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Maria Claudia Canate		
PROCESO:		
OBJETIVO: Reunión Con Asociación de taxesta Aereopuerto Rafael Nuñez Asoaerotaxcar		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Raul Velarco Bolaños	73086543	Asotaxi	R. Legal
Yulia Hernandez Herrado	72279794	Asotaxi	VICP
Naicyth I Mara Gallozo	1049900071	Personeria D.	Abogada
Maria Claudia Canate Casseres	22800405	Personeria D.	Abogada

ORDEN DEL DÍA

1-Presentacion de los Asistentes
2-Exposición de la Problematica
3- Compromesos

DESARROLLO

Se da Inicio a la reunión Con la Presentación de los asistentes, acto seguido el Señor Raul Velarco en su Calidad de Representante Legal de la Asociación de taxe del Aereopuerto, manifiesta que tienen aproximadamente 76 otros de Fundadala, Cuenta Con un Promedio de 200 Afiliados, actualmente tienen un Conflicto Con el Operador del Aereopuerto Internacional Rafael Nuñez-OIVAC, el Cual esta desconociendo sus derechos Por lo que han solicitado reunion Con dicha entidad Para la elaboracion del Convenio, Carnet, Comedor y Combatir el transporte Ilegal Con las autoridades Competentes.
De igual Forma indican que el Convenio redactado Por la OIVAC desco-

Scanned with CamScanner

nace sus derechos y con la nueva circular que emitieron indican que cualquier transporte puede ingresar a ejercer la labor en las areas restringidas establecidas para ellos, agregan que la OINAC se opone a que presten el servicio especial reglamentado en el Decreto 431/2017 cuando cumplen con todo los requisitos establecidos para tal fin.

En virtud de lo anterior el Dr. Luis Morillo en su calidad de personero Delegado de la Comunidades de sujeto de especial proteccion, indica que se brindara un acompañamiento en todo el proceso y se vincula de manera virtual a la Dra Yesmaira Madrid Correa en su calidad de personera Delegada por verse inmerso el Derecho al trabajo de estos asociados para articular una mesa de trabajo y establecer una ruta a fin de brindar las garantias a las partes involucradas.

El senor Raul Velazco aporta los siguientes documentos que seran analizados por la Dra Madrid, para emitir un concepto frente a los mismo.

* Certificado de Existencia y Representacion de la Asociación de taxes del Aeropuerto Rafael Nuñez.
* Acta de Reunion de fecha 16 Febrero 2024
* Acta de Reunion de fecha 23 Julio 2024 con el Distrito de Cartagena
* Acta de Reunion de fecha 24 Julio 2024
* Copia Propuesta (Convenio) realizado por el operador OINAC
* Copia Propuesta de la Asociación de taxes del Aeropuerto Rafael Nuñez de Cartagena
* Copia de la Respuesta emitida del Derecho de Peticion interpuesto por la Dra Diana Sumosa apoderada de Aero Vanes Cartagena SAS de fecha 10 Mayo 2023
* Copia del Derecho de Peticion enviado al operador OINAC de fecha 10 septiembre 2024

Scanned with CamScanner

*Copea de la Circular Externa No 20245330000024 de Fecha 28 Agosto 2024.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Estudio de los documentos aportados	Dra. Yesmaera Madrid Correa Personera Distrital	octubre 2024
Envio del anterior Convenio Firmado Con el antiguo operador	Asociación de taxes del Aereo puerto Rafael Nuñez	octubre 2024
Fijar Fecha Para Mesa de trabajo Con la CIDIC Secretaria turismo - Ministerio trabajo Corporturismo	Personeria Distrital	octubre 2024

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

CC 73086543
Rabblue@Hmll.Com.
3176403792
Nancy Maria B.
Contratista

Maria Gonzalez
Contratista

CC 72279794
correo YhernandezHurtado@hotmail.com
3174322095

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias D. T. y C., 30 septiembre 2024

Señor

ALVARO PALOMINO GELIS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
juridica@personeriacartagena.gov.co
E. S. D.

ASUNTO:	**CONTESTACION ACCION DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE AUXILIARES DE EQUIPAJE DE CARTAGENA (AINAEC)**
ACCIONADO:	**ASOCIACIÓN DE EQUIPAJEROS VOLUNTARIOS (ASOEQUIVOL)**
VINCULADOS:	**OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA (OINAC) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA MINISTERIO DEL TRABAJO SECCIONAL TERRITORIAL BOLÍVAR SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE COLDELIVERY**
RADICADO:	**13001-40-03-002-2024-00959-00**

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 136 de 1994, artículo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes; como miembro del Ministerio Público, me dirijo a usted, para pronunciarme sobre los hechos y pretensiones de la tutela dentro del término legal para ello en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar, que las personerías son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, orientar e instruir a los habitantes del municipio o ciudad en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.

HECHOS Y ANTECEDENTES

Desde nuestra función como Ministerio Publico desde que tuvimos conocimiento de la problemática que existe en la actualidad con la **ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE AUXILIARES DE EQUIPAJE DE CARTAGENA (AINAEC)** y la **OPERADORA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (OINAC)** hemos participado como miembro activo en cada una de las mesas de trabajo en las cuales hemos sido convocados con el objetivo de garantizar los derechos de cada una de las partes, las cuales me permito detallar:

La asociación AINAEC ha manifestado que lleva más de dos décadas operando en la parte exterior del aeropuerto realizando la labor de equipajero con un acuerdo verbal celebrado con la Aerocivil.

Scanned with CamScanner

En este sentido se han realizado mesas de trabajo la primera de ella en la que participamos fue el día 12 de marzo 2024, en la cual se abordó el tema de una propuesta de regulación para el acceso a las zonas por asociaciones, la asociación AINAEC solicito ser regulados y carnetizados como se encuentra la asociación ASOEQUIVOL y se concertaron los siguientes compromisos:

- Mesa de trabajo con ambas asociaciones para definir el tema.
- Regularlos en la parte externa AINAEC si no se logra acuerdo con Asoequivol.
- Propuesta de regulación para el acceso a las zonas por asociaciones para que se mejore la cara de Cartagena.
- 18 al 22 de abril reunión con Asoequivol.
- Del 1 al 5 de abril reunión con Asoequivol y AINAEC.

Posterior a ellos y dando curso a la reunión antes mencionadas, la asociación AINAEC convocó a una mesa de trabajo para el día 24 de abril de la presente anualidad en las Oficinas del Ministerio de Trabajo seccional Territorial Bolívar, este ente de control asiste a la misma y en esta se expone nuevamente la problemática y se acuerda con el Dr. Richar Pérez Rhenal en su calidad de Coordinador de Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliación que se realice una reunión entre las dos asociaciones a fin de que se logre un acuerdo en que las dos asociaciones puedan unirse y trabajar de manera conjunta en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, dicha reunión seria convocada por el operador OINAC.

En razón a ello, este ente de control siempre estuvo en contacto con la Dra. Melissa Cabarcas Solano abogada del operador OINAC, realizando seguimiento a que dicha reunión se llevara a cabo y la misma fue realizada el día 19 de junio 2024, en las instalaciones del aeropuerto a la cual no fuimos convocados ya que nos manifestaron que sería a puerta cerradas en aras de llegar a un acuerdo entre las partes.

El día 27 de agosto solicitamos al operador OINAC un informe de dicha reunión y nos responde el dia 3 de septiembre que la mesa de trabajo no se llevó a cabo en razón a que ningunas de las asociaciones se presentó a la misma y solicitaban el cierre de la mesa de dialogo.

Aunado a lo anterior, manifestaron que recibieron una comunicación de fecha 18 de junio de la asociación ASOEQUIVOL en la cual manifiestan su negativa en asociarse con AINAEC u otra asociación ya que ellos se encuentran regulados por lo que los esfuerzos para resolver la problemática de las Asociaciones por esa vía específica no dieron resultado y la solución de lo que expone AINAEC ante su despacho ya no depende de OINAC como Concesionario del Aeropuerto.

Es preciso anotar, que este ente de control siempre ha coadyuvado cada una de los derechos de petición y/o solicitudes realizados por la asociación AINAEC y brindado las garantías dentro de las mesas de trabajo convocada en aras de que no se vulnere derecho a ninguna de las partes.

Por consiguiente, a criterio de esta delegada, es un asunto que debe ser resuelto por la Aeronáutica Civil como ente regulador, y por el Operador OINAC como administrador del Aeropuerto Rafael Núñez.

PRETENSIONES

Scanned with CamScanner

Se recomienda solicitar al señor Juez se desvincule a la Personería Distrital de Cartagena de esta acción constitucional en atención a que se ha realizado un estricto seguimiento a la problemática presentada entre la partes vinculadas y hemos sido garantes de sus derechos.

ANEXO

- Acta de Mesa de Trabajo de fecha 12 de marzo 2024.
- Acta de Mesa de Trabajo de fecha 24 de abril 2024.
- Oficios de coadyuvancia realizado por este ente de control.
- Respuesta emitida por el operador OINAC.

NOTIFICACIÓN

Recibo notificación en la avenida pedro de Heredia, pie de la popa sector lo amador, calle 32 No. 20C14 y en el correo electrónico dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Proyecto: María Claudia Cañate.
Abogado Contratista

Revisó: Liney Mora G.
Abogado Contratista

Scanned with CamScanner

Constancia de Reunión 12-03-2024
Personería Distrital de Cartagena.
Mesa de Trabajo AINAEC y OINAC.

PERSONERÍA

Luis Alberto Morillo: Personero delegado para las comunidades, incluyendo asociaciones civiles.

- Instalación de la mesa y conocimiento de la problemática.
- Propuesta de regulación para el acceso a las zonas por asociaciones.

AINAEC

Ricardo Lambis:

- Posición de la Asociación, con respecto a sus actividades en las zonas accesorias,
- Prestan servicios a Turistas Nacionales e Internacionales.
- 25 miembros.
- Junta directiva, programador de turnos, coordinador disciplinario, secretario.
- Asoequivol no les dio respuesta, actividades de atención a pasajeros que no utilicen los equipajeros autorizados.
- Tienen otros servicios complementarios al de portaequipaje.

Ricardo Lambis hijo:

- Propone licitación para la prestación de servicios.

Henry Valiente:

- Solicita socialización con el personal y taxistas para que no interfieran en la prestación de sus servicios.

Aldequis Imitola:

- Solicita la oportunidad de que los equipajeros de AINAEC, puedan trabajar juntamente con el Aeropuerto de Cartagena y estar carnetizados al igual que la otra Asociación Asoequivol.

OINAC:

Shirly Orrego:

- Mesa de trabajo con ASOEQUIVOL para concertar la unión entre las dos asociaciones a través de un convenio.
- Procesos de negociación directa y licitaciones.

Melissa Cabarcas:

Scanned with CamScanner

- Antecedentes con la anterior asociación y el acuerdo que se tenía con ellos, un número máximo de 40, carnetizados y con estudios de antecedentes.

Gina Haggar:

- Informó antecedentes con la asociación que estuvo formalizada.

Daniel Burgos:

- No han tenido roce entre las entidades, existe un mandato contractual que solo se deben autorizar las personas formalizadas en el Aeropuerto.
- Muchos actores prestando servicios sin autorización de la concesión, que generan problemas y situaciones de orden público como riñas y disturbios en las que AINAEC ha estado involucrado.
- El señor Lambis confirmó los inconvenientes.

AEROCIVIL

Maria Paula Caballero:

- OINAC tiene las facultades para decidir por ser el explotador y administrador del Aeropuerto.
- Indica que es importante que regule el tema afuera y haya mayor seguridad para todos los usuarios y para toda la comunidad.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS.

- Mesa de trabajo con ambas asociaciones para definir el tema.
- Regularlos en la parte externa AINAEC si no se logra acuerdo con Asoequivol.
- Propuesta de regulación para el acceso a las zonas por asociaciones para que se mejore la cara de Cartagena.
- 18 al 22 de abril reunión con Asoequivol.
- Del 1 al 5 de abril reunión con Asoequivol y AINAEC.

Anexo: Listado de asistencia.

Scanned with CamScanner

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código GQ-F-012
GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 04/09/2020

FECHA: 12/03/2024

TEMA: Reunion AINAEC, OINAC y Aeronautica Civil

OBJETIVO: Articular acciones para la problematica de la Asociación de Auxiliares de Equipaje.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Luis Alberto Morillo S	73209791	Personero D.	Personería	3145491392	dcomunidad@personeriacartagena.gov.co	
	Nana Paula Caballero P.	1047480293	Gerente Aerop.	Aerocivil	3156430494	nana.caballero@aero.	
	Melissa Cabarcas Solano	1143350991	Abogada	OINAC	3014963396	melissacabarcas@oinac.com.co	
	Daniel Burgos	8852012	Jefe Seg.	OINAC	3157549919	daniel.burgos@oinac.com.co	
	Gina Hoegor	1547856	Jefe Gestion Humana	OINAC	3135856406	ginahoegor@OINAC.com.co	
	Ricardo Lambis	7976884.	Director	AINAEC	3046227575	ainaeccartagena@gmail.com	
	Delquis Tinoco T	77030113	Empleado	OINAC	3135170149	delquisvinoco@gmail.com	
	Alonso Juan Doria A	8854424	Empleado	AINAEC	3205765816	alonsodoria27@hotmail	
	Henry Valiente R.	73159644	subdirector	Ainaec	3206324283	valienteronero_hm@hotmail.com	
	Cecilia Alvarado P	45525699	vicepresidente	Ainaec	3168516697	cecilia_ap31@gmail	
	Jeffry Zapata	1007855	Secretario	AINAEC	3205529921	jeffryzapata@hotmail.com	
	Ricardo Lambis Arenas	1007882856	Presidente	AINAEC	3228067915	lambisricardo49@gmail.com	
	STELLA OREGO Z	52413699	DR. COMERCIAL	OINAC.	3032010342	Sorrego@oinac.com.co	

Scanned with CamScanner

1. DATOS GENERALES

Acta de reunión No. 3

Fecha de reunión:	24 de abril de 2024	**Sitio de reunión:**	Presencial
Hora:	9 a.m. –	**Convoca:**	Dirección Territorial Bolívar.
Tema:	Incumplimiento de acuerdos anteriores establecidos con la SACSA, ASOEQUIBOL y AEROCIVIL		
Objetivo:	Dialogar sobre el incumplimiento de derechos contemplados en Acuerdos. Respeto al derecho al trabajo y garantía de la confianza legítima.		

2. PARTICIPANTES[1]

Asistentes	Cargo
MARIA PAULA CABALLERO PORTO	GERENTE AEROPORTUARIO
MELISSA CABARCAS SOLANO	ABOGADA OINAC AEROPUERTO
DANIEL BURGOS	JEFE DE SEGURIDAD OINAC
MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES	ABOGADA PERSONERIA CARTAGENA
ALONSO DORIA	ASESOR JURIDICO AINAEC
RICARDO LAMBIS	REPRESENTANTE LEGAL AINAEC
CRISTIAN BRIEVA VERGARA	SECRETARIO AINAEC
RICARDO LAMBIS AVENDAÑO	PRESIDENTE AINAEC
HENRY VALIENTE ROMERO	SUBDIRECTOR AINAEC
RICHAR NILSON PEREZ RHENALS	Coordinador Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliación

3. AGENDA DE REUNIÓN

1. **Instalación y bienvenida a los miembros que integran la mesa de diálogo**
2. **Presentación de los miembros de la mesa**
3. **Instalación mesa tripartita**
4. **Socialización del conflicto laboral presentado en la AEROCIVIL y las asociaciones AINAEC y OINAC**
5. **Registro de listado de asistencia.**

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

El Ministerio decide iniciar la reunión en la hora pactada siendo las 11 am., con las palabras de bienvenida por parte de Richar Nilson Pérez Rhenals, Profesional Especializado y Coordinador de Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliación de la D.T. Bolívar, procediendo con la bienvenida a esta mesa de diálogo social, invitando a las partes a su presentación personal.

[1] **NOTA:** Esta acta deberá ir acompañada del listado de asistencia a reunión original y con las respectivas firmas de los participantes. En caso de tratarse de reuniones no presenciales no se requiere listado de asistencia.

Scanned with CamScanner

Proceden los asistentes a su presentación personal y a demostrar la calidad o representación conferida.

Acto seguido, se le concede la palabra al señor Ricardo Lambis representante legal de la asociación AINAEC, quien manifiesta que la asociación ha sido victima de unos malos tratos por parte de la policía y de parte del personal de seguridad del aeropuerto, cuando ellos lo único que buscan es seguir defendiendo su trabajo y su estabilidad laboral, que pese de existir unos acuerdos anteriores con la Aerocivil, de poder ejercer su labor, viene siendo perseguidos por la policía, con malos tratos, constantes requisas, retenciones y exigencia de documentos, que les ha impedido poder continuar con sus actividades laborales, con la que se ganan el sustento de vida y la de sus familias.

Se les realiza comparendos por parte de la policía, y les ejercen malos tratos con gritos y generando desigualdades con el otro personal de servicios del aeropuerto, quienes atienden a los viajeros, turistas y extranjeros. Que les parece injusto, porque ellos no vienen realizando actos ilícitos, y si ha presenciado actos delictivos y a ese personal no se le persigue. De igual forma, esas actuaciones no convenientes la realizan algunos vigilantes, personal supervisor de la seguridad del aeropuerto.

Por todo lo expuesto, no están de acuerdo con esos tratos discriminatorios de parte de la policía y del personal de seguridad de la OINAC, por lo que quieren darle solución a este problema.

En su intervención la gerente de Aeroportuario nos manifiesta que, el Aeropuerto esta concesionado, y al estar concesionado, el área está siendo administrada por la empresa OINAC.

Por su parte, el señor Daniel Burgos, jefe de Seguridad de la empresa OINAC, nos comenta que la concesión no solo se circunscribe al edificio, sino también a sus áreas aledañas, como las vías de transito y acceso, y al ser un bien del Estado, se debe salvaguardar la seguridad de todo. Si bien el dueño es la Aeronáutica Civil, es la empresa concesionada quien le corresponde salvaguardar los bienes, para poder realizar esta labor debe identificar a las personas que circulan en el aeropuerto, y lo realiza también a través de un contrato y por medio de este, se da la relación para determinar quién está autorizado o no, para desempeñar funciones en el aeropuerto.

Y en ese sentido, como empresa de seguridad, deben garantizar a la ANI y a la Aeronáutica civil, que ellos están tranquilos de la seguridad que se les brinda a los pasajeros que transitan o circundan en el aeropuerto, para uso exclusivo de transporte de pasajeros, y por tanto, todas las personas que realizan o desempeñan labores en el aeropuerto tiene que estar acreditadas. Y en ningún momento la asociación aquí presente tiene o ha tenido ninguna relación con el concesionario. Y en ese sentido se les pide que no puedan realizar ninguna labor, por ser un área concesionada y por tanto debe ser salvaguardada.

Se exige la salvaguarda de ciertas actividades como, ventas de alimentos, ventas ambulantes y cualquier tipo de actividades que salen de su radio de concesión, que implante o se estabilice la concesión. Y el contrato de concesión exige sacar lo que no pertenezca al contrato, y esto lo realizan con una serie de procedimientos, como verificar si la persona cumple con la acreditación y si no, solo se le pide que se retire, pero no con malos tratos, ultrajes. Que, a raíz de estos sucesos, los vigilantes de la empresa de seguridad de la concesión también han salido afectados en

Scanned with CamScanner

su integridad, y por eso se le pide a la policía que, por medio de su función preventiva, actúen para disminuir ese tipo de acciones o afectaciones.

Que se debe aclarar, que en la actualidad existe una asociación que no está presente en la mesa, pero que si está autorizada y reúne las consideraciones que se llama ASOEQUIBOL, y ellos son los que prestan los servicios y si están autorizados por la concesión, para desarrollar esa actividad y facilitan al pasajero el transportar su equipaje a un vehículo regulado llamado servicio de taxi aeroportuario, esos son los únicos dos servicios que están autorizados en el aeropuerto, no hay ningún otro servicio autorizado. Y por eso es, que el DATT, la Policía Nacional, la Gerencia de Espacio Público realizan actividades con el propósito de disminuir la presencia de la informalidad de servicios públicos, conocidos como UBER, IN DRIVER, entre otros; para garantizar la seguridad de los pasajeros y sus pertenecías y puedan realizar su arribo al aeropuerto, en las condiciones más seguras. Todo esto de la mano con las políticas dispuestas por la Alcaldía de Cartagena, para poder brindar una mejor imagen a la ciudad y por supuesto al Aeropuerto.

Con todo esto se busca igualmente disminuir la criminalidad, puesto que varios pasajeros se han visto afectados con delitos, a través de servicios ilegales; y para el extranjero más que todo, pueda sentirse en un sitio seguro, es garantizándoles con las empresas que están regularizadas en el aeropuerto. Si bien, se le ofrecen variedad de servicios, el pasajero es libre de escoger cual desea sin ningún acoso.

A la pregunta realizada por el suscrito Coordinador, de ¿cómo hizo la asociación ASOEQUIBOL para ser autorizado, y para poder ser parte de los actores del aeropuerto? La apoderada de OINAC, Cabarcas Solano respondió que el anterior concesionario traía un convenio con ellos celebrado, y todo el empalme que se hizo con el nuevo concesionario se les respetó a ASOEQUIBOL, ese acuerdo o convenio, de ahí que en la actualidad se encuentra autorizado.

El presidente de la Asociación AINAEC, manifestó que con la anterior administración de la concesión si se tenían unos acuerdos verbales, que la misma Aeronáutica Civil y la policía del entonces, si tenían conocimiento y permitieron que se organizaran como Asociación AINAEC. Y desafortunadamente no se firmó el acuerdo. No existió un consentimiento firmado, pero como hasta entonces se aceptó las labores de auxiliares equipajeros.

Que llevan muchos años trabajando en lo mismo, y por tanto, no pueden decir que esto se dio de la noche a la mañana. Pero la sociedad concesionaria que se fue SACSA es quien cometió el error en no incluir al nuevo concesionario a la Asociación AINAEC, como personal autorizado.

En aras de encontrar puntos de encuentro y poder llegar a una solución a la problemática, la apoderada de OINAC, propone a los asociados, pese a tener presente que ellos no están violentando ningún derecho que, si bien el anterior concesionario no los autorizó, y la idea es buscar la mejor solución y al existir dos asociaciones con actividades afines, les propone una posible fusión entre las mismas, llegando a un acuerdo podrían trabajar de manera conjunta. Y de esta manera se siguen respetando las normas del actual concesionario frente al Aeropuerto.

En este estado de la diligencia, se acepta la propuesta de OINAC y si se asocian con la otra asociación, podrían carnetizarse y trabajar de manera mancomunada.

Scanned with CamScanner

El representante legal, acepta de igual forma la propuesta y solicita la venia de la Personería Distrital y del ministerio, para intentar esa reunión con ASOEQUIBOL, y proponerle la fusión, si la acepta, y realizar unas propuestas de desarrollo en la actividad que nadie salga perjudicado.

No obstante, el presidente de la Asociación AINAEC, manifiesta que no lo ve muy viable, porque en anteriores ocasiones se lo han propuesto y la posición del presidente de ASOEQUIBOL no ha sido la mejor, que ellos tenían que contemplar muchos factores y requisitos, por lo que dan muestra de una posición negativa y dominante, que muestra que no quieren tal acercamiento; por lo que pide al nuevo concesionario y a la Aerocivil que medien en el asunto para mirar la posibilidad de una fusión.

Compromisos:

1. Elaboración del acta sistematizada de la reunión, que se compartirá entre los distintos actores participantes.
2. Los actores de la mesa solicitarán una reunión conjunta de manera interna con la Asociación ASOEQUIBOL y con la participación de la Personería Distrital de Cartagena, para realizarles el planteamiento de la fusión de asociaciones.
3. De igual forma, se comprometen a informar sobre los avances de esa reunión y de los acuerdos alcanzados.

5. ACTIVIDADES PARA REALIZAR

Actividad	Responsable	Fecha de Ejecución
Elaboración del acta sistematizada de la reunión, que se compartirá entre los distintos actores participantes.	RICHAR NILSON PEREZ RHENALS – COORDINADOR GRUPO RCC	02-08-2024
Solicitarán una reunión conjunta de manera interna con la Asociación ASOEQUIBOL y con la participación de la Personería Distrital de Cartagena, para realizarles el planteamiento de la fusión de asociaciones.	AINAEC; OINAC; ASOEQUIBOL Y PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Por establecer.
Informar sobre los avances de esa reunión y de los acuerdos alcanzados	AINAEC y OINAC	Por establecer.



Coordinador Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliación – D. T. Bolívar.

Proyectó: R. Pérez

Scanned with CamScanner

Rad_201477S2024_Respuesta a comunicación con Radicado OINAC No 100863E2024 del 27 de agosto del 2024 “SOLICITUD DE RESPUESTA DERECHO PETICION

De Radicación Correspondencia OINAC <radicacion.correspondencia@oinac.com.co>
Destinatario info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>
Cc Melissa Cabarcas Solano <melissa.cabarcas@oinac.com.co>, Atencion Comunitaria OINAC <atencion.comunitaria@oinac.com.co>
Fecha 2024-09-03 04:34 PM

201477S2024.pdf(~5,1 MB)

Buen día.

La Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena,se complace en saludarle y se permite adjuntar el comunicado del asunto.

Cordialmente,



Scanned with CamScanner

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Fecha: 2024-09-03 11:13:22
Radicado:201477S2024

Remitente: CUARTAS QUICENO CARLOS
Destinatario: PERSONERIA DISTRITAL
Tipo Tramite: CARTA_S
Asunto: Respuesta a comunicación con R
Anexos: 2
Folios: 18

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señor:
LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ,
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena
PERSONERÍA DE CARTAGENA
Email: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Cartagena, Bolívar.

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 001 de 2023

Asunto: Respuesta a comunicación con Radicado OINAC No 100863E2024 del 27 de agosto del 2024 *"SOLICITUD DE RESPUESTA DERECHO PETICION".*

Respetado Sr. Morillo;

La Operadora Internacional del Aeropuerto de Cartagena S.A.S, en adelante "OINAC", actual Concesionario del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena, identificada con NIT 901.780.072-4 se dirige a usted para dar respuesta definitiva al comunicado del asunto, por medio del cual remite derecho de petición presentado por la Asociación AINAEC para que se "*le entregue información de los avances acordados en mesa de trabajo referente a la labor que desarrollan en la parte externa del aeropuerto y por los hechos ocurridos con los miembros de esta asociación y generar un parte de tranquilidad a sus afiliados".*

Sea lo primero recordar que OINAC mostró su disposición para coadyuvar la integración entre los miembros de las dos asociaciones de equipajeros que actualmente confluyen, de manera voluntaria e independiente, en el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, participando desde el mes de marzo del 2024 hasta la fecha actual en las diferentes mesas de trabajo presididas por su despacho y por la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio del Trabajo.

Esta gestión fue debidamente comunicada a su dependencia a través de documento con radicado OINAC No. 201029S294 del 4 de julio del 2024, informándole que el día 19 de junio del 2024 este Concesionario hizo presencia en la Sala de Capacitaciones de Seguridad del segundo piso del Aeropuerto para la realización del cierre de la mesa de diálogo entre las dos Asociaciones en conflicto, sin embargo, la invitación fue rechazada por ambas asociaciones a pesar de que fueron debidamente notificadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el día 18 de junio del 2024, OINAC recibió una comunicación por parte de la otra Asociación de equipajeros ASOEQUIVOL, en donde manifestaron a través de su representante legal, la negativa a asociarse con AINAEC, exponiendo las razones de su decisión, por lo que los esfuerzos para resolver la problemática de las Asociaciones por esa vía específica no dieron resultado y la solución de lo que expone AINAEC ante su despacho ya no depende de OINAC como Concesionario del Aeropuerto.

Scanned with CamScanner

Adicional a lo anterior, es preciso resaltar a su despacho que, OINAC administra la infraestructura aeroportuaria y como Concesionario cuenta con plena autonomía sobre la misma; siendo el único autorizado para atender la operación aérea comercial, incluyendo la custodia del aeródromo que es un bien fiscal de uso público y garantizando tanto la seguridad aeroportuaria como la seguridad de los usuarios de la terminal aérea, más no constituye espacio público para que cualquier persona o asociación pretenda prestar servicios o desarrollar una actividad económica, alegando ante una negativa la violación de derechos fundamentales y en algunos casos, derechos colectivos, como han querido hacerlo parecer los miembros de AINAEC durante las mesas trabajo que se han sostenido en lo que va corrido del año.

Todo esto se puso de presente ante los requerimientos de la Procuraduría, reiterándo en varias ocasiones que el actuar de OINAC se encuentra enmarcado en la legalidad y en el correcto desarrollo de sus obligaciones pactadas en el Contrato de Concesión de la referencia; contrario a lo que manifiestan los miembros de AINAEC, así las cosas, sobre el particular, se intentó insistir de buena fe en lograr una solución amigable para las partes involucradas en la controversia, sin embargo, ante la negativa de las Asociaciones, OINAC no está obligada a lo imposible y no tiene forma de dar una respuesta positiva a lo pretendido por la Asociación AINAEC y como consecuencia de ello, permitirles la prestación de sus servicios como equipajeros en los predios del Aeropuerto propiedad de la UAE de la Aeronáutica Civil.

Por todo lo anteriormente indicado, reiteramos la solicitud de cierre definitivo de la mesa de trabajo iniciada el 12 de marzo del 2024 y presidida por su despacho, habida cuenta que OINAC ya cumplió con cada uno de los compromisos establecidos en dicho espacio y de buena fe insistió en lograr una solución amigable para las partes involucradas en la controversia, sin que se lograra tal acuerdo.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Fecha: 2024.09.03 15:03:58 -05'00'

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Representante Legal
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA SAS - OINAC

Anexos: *Comunicación con radicado OINAC No. 201029S294 del 4 de julio del 2024, Alcance a respuesta a comunicación con Radicado OINAC No. 100403E2024 del 12 de junio del 2024.*

Copia: *Maria Claudia Caballero, Gerente Aeroportuario Aerocivil. Email: maria.caballero@aerocivil.gov.co*
Cecilia del Carmen Avendaño, Junta Directiva AINAEC. Email: asociacionainaec640@gmail.com
Ricardo Lambis Hurtado, Representante legal AINAEC. Email: asociacionainaec640@gmail.com,lambisabogado@hotmail.com

Proyectó: *Melissa Cabarcas Solano, Abogada.*

Revisó: *Mónica Rodríguez, Directora Jurídica y Secretaria General*

Scanned with CamScanner

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

VIGILADO SuperTransporte

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2024-07-04 09:14:54
Radicado:201029S2024
Remitente: CUARTAS QUICENO CARLOS
Destinatario: LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Tipo Tramite: CARTA_S
Asunto: Alcance a respuesta a comunica
Anexos: 3
Folios: 10

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señor:
LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ,
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena.
Email: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Cartagena, Bolívar.

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 001 de 2023

Asunto: Alcance a respuesta a comunicación con Radicado OINAC No. 100403E2024 del 12 de junio del 2024 *"solicitud de acta de reunión realizada el día 5 de junio con la asociación de equipajeros".*

Respetado Sr. Morillo;

Damos alcance a la respuesta dada para la comunicación del asunto, informándole que el día 19 de junio del 2024 hicimos presencia en la Sala de Capacitaciones de Seguridad del segundo piso del Aeropuerto para la realización del cierre de la mesa de diálogo entre las dos asociaciones en conflicto, y siendo las 10:30 am de ese día y hora, ninguna de ellas asistió, pese a que ambas recibieron la invitación con suficiente antelación para presentarse.

Sin perjuicio de lo anterior, el día 18 de junio recibimos una comunicación por parte de Asoequivol en donde manifestó a través de su representante legal que no tiene intención de unificarse con AINAEC, exponiendo las razones de su decisión, por lo que los esfuerzos para resolver la problemática por esa vía específica no dieron resultado y su solución ya no depende de OINAC como concesionario del Aeropuerto.

Todo esto se pone de presente para solicitar de manera respetuosa el cierre definitivo de la mesa de trabajo iniciada el 12 de marzo del 2024 y presidida por su Despacho, habida cuenta que OINAC cumplió con todos los compromisos establecidos en dicho espacio y de buena fe insistió en lograr una solución amigable para las partes involucradas en la controversia; sin embargo, si las asociaciones no ponen de su parte, no está obligada a lo imposible.

Scanned with CamScanner

Adjuntamos los soportes de la gestión para los fines que estime pertinentes, agradeciendo la comprensión de la situación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Fecha: 2024.07.04 09:25:43 -05'00'

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Representante Legal
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA SAS - OINAC

Anexos: Constancia de asistencia a reunión de cierre,
Respuesta Asoequivol
Invitación a cierre mesa de diálogo entre Asoequivol y Ainaec.

Proyectó: Melissa Cabarcas Solano, Abogada.
Revisó: Mónica Rodríguez, Directora Jurídica y Secretaria General.

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias D.T. y C. 6 de Junio del 2024

Señor
LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON
Representante Legal
Alexander.velasco@oinac.com.co

Señora
MARIA PAULA CABALLERO
Gerente Aeroportuario Aerocivil
maria.caballero@aerocivil.gov.co

Dra.
MELISA CABARCA
notificaciones@oinac.com.co
melissa.cabarcas@oinac.com.co

ASUNTO:	**SOLICITUD DE ACTA DE REUNION REALIZADA EL DIA 5 DE JUNIO CON LA ASOCIACION DE EQUIPAJEROS**

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes; como miembro del Ministerio Público, me dirijo a usted, para solicitar copia del acta de la reunión llevada a cabo el día 6 de junio de la presente anualidad en sus instalaciones con las asociaciones de equipajeros AINAEC y ASOEQUIVOL.

Esta solicitud la realizo en virtud del seguimiento de la problemática planteada y conocida por ustedes, en busca de una solución de fondo para ambas asociaciones.

Una vez atendido este llamado, agradecemos remitir a esta entidad, su respuesta con los documentos que la soporten al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

De usted,

Atentamente.

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Proyecto: María Claudia Cañate.
Abogado Contratista

Scanned with CamScanner

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

VIGILADO
SuperTransporte

Constancia de Reunión
Mesa de Trabajo ASOEQUIVOL, AINAEC y OINAC

Siendo las **10:30 am** del **19 de junio del 2024**, se deja constancia que las dos asociaciones citadas NO hicieron presencia en la Sala de Capacitaciones de Seguridad del segundo piso del Aeropuerto, a efectos de llevar a cabo el espacio de dialogo neutral programado para tratar de unificar los servicios entre ambos grupos de asociados a través de un convenio de colaboración.

Sin perjuicio de lo anterior, el martes 18 de junio del 2024 OINAC recibió comunicación con radicado No. 100473E2024 del 18 de junio del 2024 en la que Asoequivol manifestó su posición definitiva sobre el asunto, indicando claramente que no tiene intenciones de unificarse ni con AINEC, ni con otra asociación. Este documento se adjunta como prueba.

Finalmente, Ainaec, no confirmó la asistencia, ni hizo pronunciamiento alguno sobre la invitación a dialogar, pese a que se encuentran prestando servicios en las zonas accesorias del Aeropuerto el día de hoy y fue debidamente notificada el viernes 14 de junio del 2024

Con esto, se da por cumplido el compromiso de OINAC en agendar el espacio para que ambas asociaciones intentaran dialogar y llegar a un acuerdo amigable.

Asistentes:

DANIEL BURGOS DURAN
JEFE DE SEGURIDAD OINAC

GINA HAGGAR ABIDAUD
JEFE DE TERMINALES OINAC

MELISSA CABARCAS SOLANO
ABOGADA OINAC

Anexos comunicación con radicado No 100473E2024 del 18 de junio del 2024 Respuesta Asoequivol

Scanned with CamScanner

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2024-06-18 07:50:12
Radicado:100473E2024
Remitente: ASOEQUIVOL
Destinatario: MONICA RODRIGUEZ RIVERA
Tipo Tramite: CARTA_E
Asunto: Respuesta comunicacion 200711S
Anexos: 0
Folios: 1

ASOEQUIVOL

ASOCIACION DE EQUIIPAJEROS VOLUNTARIOS

Aeropuerto Rafael Nuñez

Cartagena. Junio 17 de 2024

Doctor:
CARLOS A. CUARTAS QUICENO
Representante Legal
O I N A C
Ciudad.

Estimado Doctor:

En respuesta a su comunicación con radicado 200711S2024 de fecha junio 14 de 2024 me permito informarle lo siguiente:

1. La Asociación de Equipajeros Voluntarios del aeropuerto Rafael Nuñez, ASOEQUIVOL es una asociación gremial inscrita en la Camara de Comercio, con más de 30 años de experiencia, en la prestación del servicio de transporte de equipajes en el aeropuerto.

2. ASOEQUIVOL cuenta con 35 afiliados los cuales son personas reconocidas por la Policía Nacional, por la Aeronáutica Civil, por la DIAN, por la anterior administración del aeropuerto (SACSA), por los empleados del aeropuerto, por los frecuentes pasajeros, por las aerolíneas y por las agencias de viaje y turismo, por su honradez, por su idoneidad, por su responsabilidad y por la calidad del servicio que prestan.

3. ASOEQUIVOL está regida por una Junta Directiva, la cual es elegida anualmente y sus decisiones son tomadas por mayoría en asamblea de afiliados y cuenta con sus estatutos y reglamento disciplinario de obligatorio cumplimiento.

4. ASOEQUIVOL no desea ni acepta la unificación con AINAEC ni con cualquier otra entidad, para la prestación de los servicios de transporte de equipajes en el aeropuerto, por las siguientes razones:

Powered by CamScanner
Scanned with CamScanner

a. La entidad llamada AINAEC que dice ser una asociación de equipajeros, es realmente una microempresa, propiedad de el señor Ricardo Lambis Hurtado e integrada por algunos de sus familiares y personas que viven alrededor del aeropuerto y que se han dedicado a ofrecer el transporte de equipajes y otros servicios, fuera de los muelles nacional e internacional sin que hayan sido reconocidos o autorizados por autoridad aeroportuaria alguna, para prestar este servicio

b. Las personas que realizan está labor deben pagar diariamente al señor Ricardo Lambis Hurtado, cierta cantidad de dinero, de lo contrario no pueden prestar el servicio y personas que no han estado de acuerdo con este pago, se han retirado de esta microempresa.

c. Algunas de las personas de la microempresa AINAEC pertenecieron anteriormente a ASOEQUIVOL, pero fueron expulsadas de esta asociación por cometer faltas graves y por violar sus estatutos y reglamento de disciplina.

d. Personas que se han retirado de AINAEC y muchas personas más, han conformado otras microempresas para prestar servicios similares en las afueras de los muelles nacional e internacional con la esperanza de ser autorizados por OINAC ya que para ellos el objetivo no es solo el transporte de equipajes.

e. Los miembros de ASOEQUIVOL, han hecho cursos de servicio al cliente, de idiomas y de seguridad aeroportuaria y han procurado mantener en alto el prestigio y buen nombre de su asociación respetando la ley, las normas aeroportuarias y sus normas internas, lo que ha garantizado en la administración anterior del aeropuerto, la seguridad de los pasajeros y sus equipajes.

5. Es por estás y muchas otras razones, que ASOEQUIVOL no desea ni acepta la unificación con AINAEC ni con ninguna otra de las tantas microempresas que ahora existen en el aeropuerto, porque de hacerlo estaría poniendo en riesgo la seguridad y tranquilidad de sus afiliados y de sus familias, la seguridad del aeropuerto, la de OINAC y la de los pasajeros.

Agradeciendo la atención me suscribo de usted

Atentamente

DIONISIO CONTRERAS CASTRO
Presidente
ASOEQUIVOL

Powered by CamScanner
Scanned with CamScanner

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

VIGILADO SuperTransporte

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

Fecha: 2024-06-14 07:29:24

Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Radicado:200712S2024

Remitente: CUARTAS QUICENO CARLOS
Destinatario: AINAEC
Tipo Tramite: CARTA_S
Asunto: Invitación a cierre mesa de di
Anexos: 0
Folios: 1

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores:

DIONISIO CONTRERAS.
Representante Asoequivol
Email: asoequivol@hotmail.com

RICARDO LAMBIS HURTADO
Representante Ainaec.
Email: richardejesuslambis@hotmail.com, ainaecasociacion@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 001 de 2023

Asunto: Invitación a cierre mesa de diálogo entre Asoequivol y Ainaec.

Cordial saludo,

Con ocasión a los compromisos establecidos en las mesas de trabajo adelantadas ante la Personería Distrital de Cartagena y la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio de Trabajo el 12 de marzo y el 24 de abril del 2024, lo estamos convocando para la realización de un último espacio de dialogo neutral, que se llevará a cabo en la Sala de Capacitaciones de Seguridad del segundo piso del Aeropuerto el día 19 de junio del 2024 a las 10:00 am.

Agradecemos que sean elegidas dos (2) personas en representación de las asociaciones para poder llevar a cabo el espacio y se dé a conocer la posición definitiva de cada una, sobre la posibilidad de unificar los servicios prestados entre ambos grupos de asociados a través de un convenio de colaboración.

Agradecemos confirmar su asistencia al siguiente correo: notificaciones@oinac.com.co

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Fecha: 2024.06.14 15:19:17 -05'00'

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Representante Legal
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S. - OINAC

Proyectó: Melissa Cabarcas Solano, Abogada.

Revisó: Mónica Rodríguez, Directora Jurídica.

Scanned with CamScanner

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

VIGILADO SuperTransporte

OINAC

Fecha: 2024-06-20 08:37:11

Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Radicado:200760S2024

Remitente: CUARTAS QUICENO CARLOS
Destinatario: LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Tipo Tramite: CARTA_S
Asunto: Respuesta a comunicación con R
Anexos: 2
Folios: 3

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señor:
LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ,
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena.
Email: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Cartagena, Bolívar.

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 001 de 2023

Asunto: Respuesta a comunicación con Radicado OINAC No. 100403E2024 del 12 de junio del 2024 *"solicitud de acta de reunión realizada el día 5 de junio con la asociación de equipajeros".*

Respetado Sr. Morillo;

Hemos recibido su comunicación del asunto a través de la cual, solicita a la Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena S.A.S. OINAC, el acta de la reunión en nuestras instalaciones con las asociaciones de equipajeros AINAEC y ASOEQUIVOL.

Sin embargo, tal y como se le informó vía telefónica a su equipo de trabajo, la reunión tuvo que reprogramarse por asuntos logísticos y será llevada a cabo el miércoles 19 de junio del 2024 a las 10:00 am, en la Sala de Capacitaciones de Seguridad del segundo piso del Aeropuerto.

Adjuntamos la constancia de la invitación a las asociaciones para los fines que estime pertinentes y una vez se tenga la referida acta, estaremos compartiéndola para su control y seguimiento.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Fecha: 2024.06.20 09:27:28 -05'00'

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Representante Legal
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA SAS - OINAC

Anexos: Invitación a cierre mesa de diálogo entre Asoequivol y Ainaec

Proyectó: Melissa Cabarcas Solano, Abogada.
Revisó: Mónica Rodríguez, Directora Jurídica y Secretaria General.

Scanned with CamScanner

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

VIGILADO SuperTransporte

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena

Fecha: 2024-06-14 07:29:24

Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Radicado:200712S2024

Remitente: CUARTAS QUICENO CARLOS
Destinatario: AINAEC
Tipo Tramite: CARTA_S
Asunto: Invitación a cierre mesa de di
Anexos: 0
Folios: 1

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores:

DIONISIO CONTRERAS.
Representante Asoequivol
Email: asoequivol@hotmail.com

RICARDO LAMBIS HURTADO
Representante Ainaec.
Email: richardejesuslambis@hotmail.com, ainaecasociacion@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 001 de 2023

Asunto: Invitación a cierre mesa de diálogo entre Asoequivol y Ainaec.

Cordial saludo,

Con ocasión a los compromisos establecidos en las mesas de trabajo adelantadas ante la Personería Distrital de Cartagena y la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio de Trabajo el 12 de marzo y el 24 de abril del 2024, lo estamos convocando para la realización de un último espacio de dialogo neutral, que se llevará a cabo en la Sala de Capacitaciones de Seguridad del segundo piso del Aeropuerto el día 19 de junio del 2024 a las 10:00 am.

Agradecemos que sean elegidas dos (2) personas en representación de las asociaciones para poder llevar a cabo el espacio y se dé a conocer la posición definitiva de cada una, sobre la posibilidad de unificar los servicios prestados entre ambos grupos de asociados a través de un convenio de colaboración.

Agradecemos confirmar su asistencia al siguiente correo: notificaciones@oinac.com.co

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Fecha: 2024.06.14 15:19:17 -05'00'

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Representante Legal
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S. - OINAC

Proyectó: Melissa Cabarcas Solano, Abogada.

Revisó: Mónica Rodríguez, Directora Jurídica.

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias D.T. y C. 6 de Junio del 2024

Señor
LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON
Representante Legal
Alexander.velasco@oinac.com.co

Señora
MARIA PAULA CABALLERO
Gerente Aeroportuario Aerocivil
maria.caballero@aerocivil.gov.co

Dra.
MELISA CABARCA
notificaciones@oinac.com.co
melissa.cabarcas@oinac.com.co

OINAC
Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2024-06-12 14:48:18
Radicado:100403E2024

Remitente: PERSONERIA DISTRITAL
Destinatario: MONICA RODRIGUEZ RIVERA
Tipo Tramite: CARTA_E
Asunto: SOLICITUD DE ACTA DE REUNION R
Anexos: 0
Folios: 1

ASUNTO:	**SOLICITUD DE ACTA DE REUNION REALIZADA EL DIA 5 DE JUNIO CON LA ASOCIACION DE EQUIPAJEROS**

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes; como miembro del Ministerio Público, me dirijo a usted, para solicitar copia del acta de la reunión llevada a cabo el día 6 de junio de la presente anualidad en sus instalaciones con las asociaciones de equipajeros AINAEC y ASOEQUIVOL.

Esta solicitud la realizo en virtud del seguimiento de la problemática planteada y conocida por ustedes, en busca de una solución de fondo para ambas asociaciones.

Una vez atendido este llamado, agradecemos remitir a esta entidad, su respuesta con los documentos que la soporten al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

De usted,

Atentamente.

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Proyecto: María Claudia Cañate.
Abogado Contratista

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de Agosto del 2024

Señor
CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Representante Legal
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA SAS - OINAC
notificaciones@oinac.com.co melissa.cabarcas@oinac.com.co
Alexander.velasco@oinac.com.co ainaecasociacion640@gmail.com
E. S. D.

PETICIONARIO:	**RICARDO DE JESUS LAMBIS HURTADO**
ASUNTO:	**SOLICITUD DE RESPUESTA DERECHO PETICION**
RADICADO INTERNO:	**RE2407547064848**

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes; como miembro del Ministerio Público, me dirijo a usted, en atención a la solicitud realizada por la asociación AINAEC en la cual solicitan respuesta al derecho de petición remitido a su entidad en la cual manifiestan lo siguiente:

Se le entregue información de los avances acordados en mesa de trabajo referente a la labor que desarrollan en la parte externa del aeropuerto y por los hechos ocurridos con los miembros de esta asociación y generar un parte de tranquilidad a sus afiliados.

Por lo anterior, agradecemos remitir a esta entidad, su respuesta con los documentos que la soporten al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

> ***2. Defender los intereses de la sociedad.***
>
> *(…)*
>
> *8.* ***Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley****.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

> ***ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO****: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición.***

Scanned with CamScanner

Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales.

Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.

ANEXO

- Copia del Derecho de petición dirigido a su entidad.

Cordialmente



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Proyecto: María Claudia Cañate.
Abogado Contratista
Reviso: Naicyth Mora Gulloso
Abogado Contratista

Scanned with CamScanner

Asociación Independiente de Auxiliares de Equipajes de Cartagena - AINAEC

Nit. 806008866-1

Cartagena de India D, T, y C, 15 Agosto de 2024

Señores
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Anexo de oficio elevado a la Aeronautica Civil por solicitud hecha anteriormente, **Rad.** 8E2407554064848 de 27/07/2024

Cordial Saludo

*De la manera más atenta y respetuosa y por instrucciones el director representante legal de la **Asociacion Independiente de Auxiliares de Equipaje de Cartagena AINAEC** quien, a través de vía telefónica por parte de funcionaria de esa institución se le solicito anexar copia de solicitud hecha a las entidades administrativas de las instalaciones aeroportuaria para poder hacer el seguimiento de lo requerido en la solicitud de intervención por la suscrita vicepresidenta de la junta directiva de la asociación en mención.*

En acuerdo a la solicitud enviada a la Personería Distrital hago envió del oficio enviado a la aeronáutica civil y la respuesta de envió por competencia a la concesionaria OINAC para que la misma diera respuesta en los términos legales.

Agradeciendo su atención prestada, solicito información de la gestión y trámite de lo antes solicitado.

Atentamente,

Cecilia del Carmen Avendaño Pereira
Vicepresidenta
Junta Directiva

PERSONERÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
RECIBIDO No. PE2408155470685916
15 AGO. 2024
HORA: 2:24 pm
RECIBIDO POR:
No. DE FOLIO: 24

Dirección: Santa María calle San Martin 70 a 47
Celular: 310 6747830 – 304 6227515
Email. ainaecasociacion640@gmail.com

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Cartagena de Indias, D. T y C, 06 de junio de 2024.

Señores,
CINAC

Asunto: remisión de derecho de petición por competencia.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición radicado por parte de AINAEC, el pasado 30 de mayo de la presente anualidad, en el cual requieren de parte de Aerocivil pronunciarse respecto a los avances en los "acuerdo de compromisos" llevados en las mesas de dialogo con el concesionario, y teniendo en cuenta que Aerocivil no es parte, ni competente en lo que respecta, en razones del contrato de concesión, respetuosamente me permito remitir el derecho de petición por competencia, para los fines pertinentes.

Adjuntos: derecho de petición Ainaec, obrante en dos (2) hojas útiles y escritas.

Sin otro en particular y agradeciendo su gestión,

Atentamente,

MARIA PAULA CABALLERO PORTO
Gerente Aeroportuario Aerocivil

Scanned with CamScanner

Asociación Independiente de Auxiliares de Equipajes de Cartagena - AINAEC

Nit. 806008866-1

Cartagena de Indias D, T, y C 30 Mayo de 2024

Señores
Aeronautica Civil
E. S. D

Asunto: Solicitud de información de mesa de dialogo

Cordial Saludo

De la manera más atenta y respetuosa se dirige a su despacho nuevamente el representante legal y jurídico de la Asociacion Independiente De Auxiliares De Equipaje De Cartagena **AINAEC**, al representante legal o quien haga las veces de la misma y en atención a las mesas de diálogos que se han celebrado junto a la nueva administración del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena, **OINAC**, donde se acordaron y se llegaron a algunos acuerdos de compromiso en referente al funcionamiento de afiliados en la parte externa de las instalaciones en mención como auxiliares de equipaje a turistas nacionales e internacionales en representación de la asociación desde hace aproximadamente 24 años legalmente constituida, para solicitarle información referente al proceso que se viene llevando junto a garantes institucionales.

Después de las dos mesas de dialogo llevadas a cabo para encontrar solución definitiva a la problemática que desde hace tiempo se viene llevando con esta asociación y ver la voluntad de la representante de la **AERONAUTICA CIVIL** como autoridad competente y la participación en la misma, solicito en representación de este organismo se me informe de los avances si se han tenido en referentes de lo acordados en las diferentes reuniones efectuadas el pasado 12 de marzo y 24 de abril de la presente anualidad.

En razón a lo esbozado por integrantes de esta asociación en referente al funcionamiento de esta es importante recordar que esta entidad no es la única que se encuentra en la prestación de servicios en la parte externa de las instalaciones aeroportuaria, como lo dicho en la mesa de dialogo celebradas en fechas anteriores, se encuentran otro tipo de personas que no portan ningún tipo de identificación ofreciendo todo clase de servicios sin ningún control por las autoridades competente, ocasionando disturbios en las salida de los muelles nacional e internacional que se han enfrentado de manera agresiva delante de turistas y transeúntes que transitan por las instalaciones donde esta asociación ha sido afectada por aquellas personas que ejercen actividades sin ningún tipo de control.

Los afiliados de la asociación AINAEC son y siguen siendo víctima de agresión por parte de aquellos individuos que prestan todo clase de servicios a viajeros que visitan nuestra ciudad y utilizan las instalaciones, sin ningún tipo de control en las afueras del aeropuerto por los simples hecho de no compartir nuestro servicio en favor de ellos.

El pasado 17 de noviembre del año 2023 miembros de esta asociación fueron agredidos por sujetos que prestan toda clase de servicios en las afueras del aeropuerto sin ningún tipo de identificación, solo por los hechos de no permitir que turistas que arribaron en el muelle internacional procedentes de estados unidos que

Dirección: Santa María calle San Martin 70 a 47
Celular: 310 6747830 – 304 6227515
Email. ainaecasociacion640@gmail.com

Scanned with CamScanner

estaban siendo atendido por afiliados de la asociación no los embarcaran en sus vehículos ni permitieran que le ofrecieran servicios diferentes a los que habitualmente prestamos como auxiliares de equipaje, así mismo el pasado 12 de febrero del presente año en horas de la noche otro afiliado a la asociación fue brutalmente agredido por otro sujeto que presta servicios sin ningún tipo de identificación solo por el simple hecho de no subir pasajeros en su vehículo, por tercera vez, el pasado 27 del presente mes otro afiliado fue agredido brutalmente por varios sujetos cuando este se encontraba atendiendo a turistas procedentes del exterior, haciéndoles lesiones en su rostro y pómulos afectando así el normal funcionamiento de esta asociación.

Relaciono todos estos hechos sucedidos con nuestra asociación y sus afiliados ya que estamos siendo víctima de amenazas y agresiones por parte de esas personas, quienes les gritan a los afiliados de esta asociación toda clase de barbaridades por el hecho de no acceder y prestar los servicios igual que ellos, a todo esto, seguimos siendo pacifico debido a los procesos de oportunidad que estamos esperando con el fin de poder prestar un servicio de auxiliares de equipajes con el respaldo de las autoridades competentes quienes tienen conocimiento de los hecho ocasionados con afiliados de esta asociación, ya que en instantes son detenidos y conducido a la estación de policía donde se les aplica comparendo, luego conducidos a la URI de la fiscalía general de la nación, forma diferente a todos aquellos que han protagonizado riñas y no pasan de la estación de policía.

Tales razones me obligan a acudir nuevamente a su despacho de manera respetuosa con el propósito que se brinde información de lo acordado anteriormente en las mesas de diálogos ya mencionadas, para tener conocimiento del proceso, que en la actualidad no lo tenemos y por los hechos ocasionados con los afiliados de AINAEC y así poder entregar un parte de tranquilidad a los afiliados de esta entidad.

Agradeciendo su máxima atención, agradezco se me informe sobre el trámite y gestión dado a esta solicitud.

Atentamente

Ricardo de Jesus Lambis Hurtado
Representante Legal y Jurídico
C.C Personería Distrital, Ministerio del Trabajo
Cel 3106747830-3046227515
Email: asociacionainaec640@gmail.com
lambisabogado@hotmail.com

Scanned with CamScanner

10:40

CONTESTACION ACCION DE TUTELA

Recibidos

dcomunidad 1 de oct.

para juridica, mí, M.claudia

Cartagena de Indias D. T. y C., 30 septiembre 2024
Señor
ALVARO PALOMINO GELIS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
juridica@personeriacartagena.gov.co
E. S. D.
ASUNTO:
CONTESTACION ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:
ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE AUXILIARES DE EQUIPAJE DE CARTAGENA (AINAEC)
ACCIONADO:
ASOCIACIÓN DE EQUIPAJEROS VOLUNTARIOS (ASOEQUIVOL)
VINCULADOS:
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA (OINAC) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA MINISTERIO DEL TRABAJO SECCIONAL TERRITORIAL BOLÍVAR SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE COLDELIVERY
RADICADO:
13001-40-03-002-2024-00959-00
LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 136 de 1994, artículo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 01 de octubre 2024.

Doctor
DUMEK TURBAY PAZ
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA
alcalde@cartagena.gov.co

Doctora
MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
secretariageneral@cartagena.gov.co

Doctor
CAMPO ELIAS THERAN
Director ider
notificacionesjudiciales@ider.gov.co

DOCTORA
YUCELIS GARRIDO OCHOA
Alcaldesa Local No. 3
alcaldia.local3@cartagena.gov.co

DOCTORA
TANNIS ROCIO PUELLO MIRANDA
GERENTE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD
espaciopublico@cartagena.gov.co

Doctor
MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
Director del Establecimiento Publico ambiental EPA
contacto@epacartagena.gov.co

DOCTOR
JHON MAYA SALAZAR
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN
notificacionesjudicialesepm@epm.com.co

REF. DERECHO DE PETICIÓN RADICADO BAJO OFICIO No. 240923322474436 POR MARTHA LUCIA PEÑALOZA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL CAMPESTRE.

Cordial saludo.
En mi condición de **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995, me permito acudir ante ustedes en calidad de coadyuvante en la petición elevada por **Martha Lucia Peñaloza Ruiz**, en calidad de secretaria general de la Junta de Acción Comunal de la urbanización el campestre, frente a la problemática que se evidencia frente al total abandono del parque de la octava etapa de dicho barrio, este carece de mantenimiento y de alumbrado público, lo que ha generado su uso como botadero de basura, afectando significativamente la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Scanned with CamScanner

La comunidad del barrio El Campestre expresa su profunda preocupación por la situación que enfrenta el parque de la octava etapa, el cual ha sido desatendido por la Administración Distrital y el IDER, indican que, aunque se realizaron algunas obras a través del Fondo de Desarrollo Local, estas quedaron inconclusas, y el parque ha caído en un evidente estado de abandono. No se ha realizado el mantenimiento básico, como la poda del césped, ni se ha instalado un adecuado sistema de alumbrado público. La falta de iluminación ha convertido el parque en un botadero de basura, deteriorando la imagen del lugar y, lo más grave, afectando la seguridad y tranquilidad de los residentes.

Razón por la que requieren de manera urgente que la administración distrital actúe prontamente para recuperar este espacio, realizando las intervenciones necesarias que permitan restablecer su función como un sitio de esparcimiento seguro y agradable para la comunidad.

Por lo anterior, de manera respetuosa y comedida, solicito se sirvan informar pormenorizadamente de las gestiones adelantadas de acuerdo a su competencia, para resolver lo pretendido por la solicitante, de acuerdo a lo siguiente:

***PRIMERO: SOLICITESE**, Al doctor DUMEK JOSE TURBAY PAZ en calidad de alcalde Mayor de Cartagena de indias para que en el marco de sus funciones realice las actuaciones que correspondan para satisfacer la necesidad de la Comunidad.*

***SEGUNDO: SOLICITESE** al Doctor CAMPO ELIAS TREN HUMANEZ en calidad de director del IDER o a quien haga sus veces para que en el marco de sus funciones realice las actuaciones administrativas y/o presupuestales para lograr el arreglo del parque ubicado en la Octava Etapa del Campestre.*

***TERCERO: SOLICITESE** a la Doctora MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA en calidad de Secretaria General o a quien haga sus veces para que en el marco de sus funciones y en calidad de ordenadora de gastos de la unidad ejecutora del Alcalde realice las gestiones administrativas para la asignación de los presupuestos del arreglo del parque así mismo se remita a los estudios de la EPMUNE al Doctor JHON MAYA SALAZAR en calidad de Representante Legal para que realice la puesta en marcha del proyecto de iluminación del parque.*

***CUARTO: SOLICITESE** a la Doctora ANA PATRICIA GOMEZ TOVAR en calidad de Asesora de Infraestructura del Instituto de Deporte y Recreación IDER para que realice las visitas técnicas para realizar el proyecto de modernización y/o arreglo del parque de la Octava Etapa del Campestre.*

***QUINTO: SOLICITESE** al doctor ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA en calidad de jefe de la Oficina Jurídica del IDER para que en el marco de sus funciones inicie las actuaciones contractuales para la contratación del cableado eléctrico del parque.*

***SEXTO: SOLICITESE** a la Doctora YUCELIS GARRIDO OCHOA en calidad de alcaldesa Local o a quien haga sus veces para que realice las gestiones desde su despacho en aras de contribuir a la solución del problema. ABSTEGASE de realizar cualquier actividad hasta no contar con los estudios previos de alumbrado público para no perder el dinero invertido en la modernización y mantenimiento del mismo.*

***SEPTIMO: SOLICITESE** a la Doctora TANIS ROCIO PUELLO MIRANDA en calidad de Gerente de Movilidad o Movilidad para que en el marco de sus funciones realice las actuaciones que correspondan para la instalación de las cámaras de seguridad en el parque y alumbrado para evitar hurtos o actividades ilícitas en el lugar.*

Scanned with CamScanner

OCTAVO: SOLICITESE *al doctor MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ en calidad de Jefe de la EPA para que realice todos los estudios que verifiquen el estado de los árboles del parque y así realizar la poda de los mismos.*

NOVENO: SOLICITESE *al Doctor JHON MAYA SALAZAR en calidad de Representante Legal de EPM para que verifique la instalación técnica del proyecto del alumbrado público en el parque de la Octava Etapa así mismo una vez generado el radicado REMITA a esta Junta de Acción Comunal.*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle por medio del presente comunicado copias del requerimiento y una vez atendido este llamado, remita a esta entidad, su respuesta con los documentos que la soporten al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

> ***2. Defender los intereses de la sociedad.***
> *(…)*
> ***8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley****.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

> ***ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO****: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ
Personero delegado para la Protección de las Comunidades

Proyectó María Claudia Rangel Rivera
Abogada contratista.

Revisó: Naicyth Liney Mora G.
Abogado Contratista

Scanned with CamScanner

10:42

dcomunidad 1 de oct.

para alcalde

Cartagena de Indias, D.T y C., 01 de octubre 2024.
Doctor
DUMEK TURBAY PAZ
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA
alcalde@cartagena.gov.co
Doctora
MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
secretariageneral@cartagena.gov.co
Doctor
CAMPO ELIAS THERAN
Director ider
notificacionesjudiciales@ider.gov.co
DOCTORA
YUCELIS GARRIDO OCHOA
Alcaldesa Local No. 3
alcaldia.local3@cartagena.gov.co
DOCTORA
TANNIS ROCIO PUELLO MIRANDA
GERENTE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD
espaciopublico@cartagena.gov.co
Doctor
MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
Director del Establecimiento Publico ambiental EPA
contacto@epacartagena.gov.co
DOCTOR
JHON MAYA SALAZAR
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN
notificacionesjudicialesepm@epm.com.co
REF. DERECHO DE PETICIÓN RADICADO BAJO OFICIO No.
240923322474436 POR MARTHA LUCIA PEÑALOZA RUIZ, EN
CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 07 DE OCTUBRE 2024.

SEÑORES
OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co.

SEÑORES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF. DERECHO DE PETICIÓN RADICADO BAJO OFICIO NO. RE241002547076564 POR AURELIO BARRIENTOS PATERNINA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR LAS DELICIAS.

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, y atendiendo la petición de la comunidad de la referencia (ver anexo), suscrita por **Aurelio Barrientos Paternina**, radicada ante nuestra entidad el día 02 de octubre de 2024, le informamos que en dicha petición, se expone una problemática grave relacionada con presuntas deficiencias en la postería del sector, desde su instalación y uso por parte de las empresas **CLARO, MOVISTAR Y AFINIA**, para soportar cables y otros elementos, lo que afecta según se manifiesta, de manera significativa a los residentes.

Las deficiencias reportadas comprenden, entre otras, fallas en el suministro de servicios públicos esenciales y posibles riesgos estructurales en la infraestructura, como la inestabilidad de los postes y la amenaza que representan para la seguridad pública.

Esta situación ha generado serias preocupaciones entre los habitantes, quienes destacan que la falta de mantenimiento adecuado de la postería no solo comprometería la seguridad física de la comunidad, sino que también perjudicaría la calidad de vida, afectando principalmente a los grupos más vulnerables, como los niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Scanned with CamScanner

Estos sectores han expresado temor ante la posibilidad de accidentes o interrupciones prolongadas de servicios fundamentales para su bienestar. Por lo tanto:

- *Se solicita a la secretaria de infraestructura del Distrito de Cartagena y a la oficina de gestión del riesgo y desastres, que realicen una inspección técnica de los postes, dado el peligro que representa para la comunidad y que tomen las acciones pertinentes para su reparación o reemplazo.*

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*
- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*
- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.***

Una vez resuelta la petición, remítase copia de la misma a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

Scanned with CamScanner

Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES
Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y SEPC

Proyectó: María claudia Rangel
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Liney Mora Abogada Contratista.

Scanned with CamScanner

10:45





dcomunidad 8 de oct.
para contactenos, infraestructura,...



Cartagena de Indias, D.T y C., 07 DE OCTUBRE 2024.

SEÑORES
OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co.

SEÑORES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF. DERECHO DE PETICIÓN RADICADO BAJO OFICIO NO. RE241002547076564 POR AURELIO BARRIENTOS PATERNINA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR LAS DELICIAS.

Cordial saludo.

En mi condición de Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, y atendiendo la petición de la comunidad de la referencia (ver anexo), suscrita por Aurelio Barrientos Paternina, radicada ante nuestra entidad el día 02 de octubre de 2024, le informamos que en dicha petición, se expone una problemática grave relacionada con presuntas deficiencias en la posible del sector, desde su instalación y uso por parte de las empresas CLARO, MOVISTAR Y AFINIA, para soportar cables y otros

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 07 DE OCTUBRE 2024.

SEÑORES
CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S E.PS.P – (AFINIA)
correspondencia@afinia.com.co

SEÑORES
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP TELEFONICA – (MOVISTAR)
notificacionesjudiciales@telefonica.com.co

SEÑORES
COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- (CLARO)
solucionesclaro@claro.com.co

REF. DERECHO DE PETICIÓN RADICADO BAJO OFICIO NO. RE241002547076564 POR AURELIO BARRIENTOS PATERNINA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR LAS DELICIAS.

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, y atendiendo la petición de la comunidad de la referencia (ver anexo), representada por **Aurelio Barrientos Paternina**, radicada ante nuestra entidad el día 02 de octubre de 2024, le informamos que en dicha petición, se expone una problemática grave relacionada con presuntas deficiencias en la postería del sector, desde su instalación y uso por parte de las empresas **CLARO, MOVISTAR Y AFINIA**, para soportar cables y otros elementos, lo que afecta de manera significativa a los residentes.

Las deficiencias reportadas comprenden, entre otras, fallas en el suministro de servicios públicos esenciales y posibles riesgos estructurales en la infraestructura, como la inestabilidad de los postes y la amenaza que representan para la seguridad pública.

Scanned with CamScanner

Esta situación ha generado serias preocupaciones entre los habitantes, quienes destacan que la falta de mantenimiento adecuado de la postería no solo comprometería la seguridad física de la comunidad, sino que también perjudicaría la calidad de vida, afectando principalmente a los grupos más vulnerables, como los niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Estos sectores han expresado temor ante la posibilidad de accidentes o interrupciones prolongadas de servicios fundamentales para su bienestar**.** Por lo tanto:

- *Se requiere a las empresas COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP TELEFONICA – MOVISTAR, CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S E.PS.P – AFINIA Y CLARO, de manera urgente la intervención de las autoridades competentes para que se proceda con el mantenimiento y reparación de la infraestructura afectada, con el fin de evitar mayores riesgos y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos en la zona.*

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*
- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*
- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.***

Una vez resuelta la petición, remítase copia de la misma a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES
Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y SEPC



Proyectó: María claudia Rangel
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Liney Mora Abogada Contratista.

Scanned with CamScanner

10:46

dcomunidad 8 de oct.
para correspondencia, notificacio...

Cartagena de Indias, D.T y C., 07 DE OCTUBRE 2024.

SEÑORES
CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S E.PS.P – (AFINIA)
correspondencia@afinia.com.co

SEÑORES
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP
TELEFONICA – (MOVISTAR)
notificacionesjudiciales@telefonica.com.co

SEÑORES
COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- (CLARO)
solucionesclaro@claro.com.co

REF. DERECHO DE PETICIÓN RADICADO BAJO OFICIO NO. RE241002547076564 POR AURELIO BARRIENTOS PATERNINA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECTOR LAS DELICIAS.

Cordial saludo.

En mi condición de Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, y atendiendo la petición de la comunidad de la referencia (ver anexo), representada por Aurelio Barrientos Paternina, radicada ante nuestra entidad el día 02 de octubre de 2024, le informamos que en dicha petición, se expone una problemática grave relacionada con presuntas

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D, T y C, 07 de octubre del 2024

Señora

VEEDURÍA DE CONTROL SOCIAL DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES DEL ARCHIPIÉLAGO DE LAS ISLAS DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

SUGEIDY TORRES ANAYA
Correo: veeduriaislasdelrosario@gmail.com

REF. RE240930322475739. Requerimiento - Inscripción de veeduría.

Cordial saludo.

El suscrito Personero delegado para la **Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena**, en ejercicio de las facultades contempladas en la Constitución Nacional y la Ley, como agente del Ministerio Publico, me sirvo dar acuso de recibido del memorial de la referencia.

Esta delegada atendiendo su solicitud y una vez verificado la documentación para el proceso de creación de la **VEEDURÍA DE CONTROL SOCIAL DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES DEL ARCHIPIÉLAGO DE LAS ISLAS DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO** en concordancia con la ley 850 del 2003, y la Sentencia C - 292 del 2003, considera necesario que se deben subsanar varios puntos, entre ellos que la duración de la veeduría, ya que la misma debe ser delimitada.

En harás de asesorar, y continuar de manera exitosa la creación de la veeduría conforme a los fundamentos legales, los invitamos a nuestras oficinas para que nuestro equipo especializado lo asesore.

Fecha:16 de octubre del 2024
hora: 11:00 am
lugar: Personería Distrital
Teléfono para confirmación: 3185310738

Recibiremos cualquier requerimiento a nuestro correo electrónico institucional dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

De usted cordialmente.

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero delegado para la Protección de las Comunidades Y SEPC

Proyectó: Karen Domínguez - Abogada Contratista

Revisó: Liney Mora G. - Abogada Contratista

Scanned with CamScanner

10:48

Requerimiento - Inscripción de veeduría.

Recibidos

dcomunidad 9 de oct.

para veeduriaislasdelrosario, Kare...

Cartagena de Indias, D, T y C, 07 de octubre del 2024
Señora
VEEDURÍA DE CONTROL SOCIAL DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES DEL
ARCHIPIÉLAGO DE LAS ISLAS DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
SUGEIDY TORRES ANAYA
Correo: veeduriaislasdelrosario@gmail.com
REF. RE24093032247573 9. Requerimiento - Inscripción de veeduría.
Cordial saludo.
El suscrito Personero delegado para la Protección de las Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena,
en ejercicio de las facultades contempladas en la Constitución Nacional
y la Ley, como agente del Ministerio Publico, me sirvo dar acuso de
recibido del memorial de la referencia.
Esta delegada atendiendo su solicitud y una vez verificado la
documentación para el proceso de creación de la VEEDURÍA DE CONTROL
SOCIAL DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES DEL ARCHIPIÉLAGO DE LAS ISLAS
DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO en concordancia con la ley 850 del 2003, y
la Sentencia C - 292 del 2003, considera necesario que se deben subsanar
varios puntos, entre ellos que la duración de la veeduría, ya que la
misma debe ser delimitada

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C. 10 octubre de 2024

Señora.
UNION TEMPORAL SLG23
Kelly Serna Gutiérrez
Profesional socia
conectatecontuobra@gmail.com
SLG23@socingsas.com

REF. Socialización Comunidad del Barrio La Providencia

ASUNTO: Excusa por no asistencia a reunión.

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, atendiendo su petición, de fecha 8 de octubre 2024, bajo el radicado precitado, le manifestamos que no podremos brindar acompañamiento en la fecha y hora establecida, por compromisos previamente adquiridos.

En concordancia con lo anterior, de manera respetuosa solicito sea remitido el acta o informe de la reunión, para su eventual seguimiento, por parte de esta Agencia del Ministerio Publico. Agradecemos lo anterior, sea remitido al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades

Reviso: Doctora/Liney Mora
Abogada contratista

Proyecto: Yira/Vergara

Scanned with CamScanner

10:49

Excusa por no asistencia a reunión

Recibidos

dcomunidad 10 de oct.

para mí

Cartagena de Indias, D.T y C. 10 octubre de 2024

Señora.
UNION TEMPORAL SLG23
Kelly Serna Gutiérrez
Profesional socia
conectatecontuobra@gmail.com
SLG23@socingsas.com

REF. Socialización Comunidad del Barrio La Providencia

ASUNTO: Excusa por no asistencia a reunión.

reenviar Leneis Mora PDF OFICI...
PDF

CAPTURA ENVIO CORRESPONDE...
Documento

Responder Reenviar

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 08 de octubre de 2024

Sres
Alcaldía Mayor de Cartagena

Referencia: Coadyuvancia solicitud de instalación de redes de agua potable– Barrio La María, Sector San Bernardo. **RADICADO: RE241004603677256**

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, en concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995 y atendiendo la petición de la comunidad de la referencia (ver anexo), recibida en nuestra entidad el día 04 de octubre de 2024, quien solicita, entre otros aspectos que:

- *Señores **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS** realizar instalación inmediata de las redes de agua potable que tenga la capacidad y fuerza para abastecer actuaciones que correspondan para satisfacer la necesidad de la Comunidad.*
- *Señores **ALCALDIA DE CARTAGENA** realizar instalación inmediata de las redes de agua potable que tenga la capacidad y fuerza para abastecer actuaciones que correspondan para satisfacer la necesidad de la Comunidad.*

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*

Scanned with CamScanner

- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*

- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.***

Una vez resuelta la petición, remítase copia de la misma a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto***

Scanned with CamScanner

***de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales**. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ

Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Revisó: María Claudia Rangel

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

10:50

dcomunidad 10 de oct.

para M.claudia, mí

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Coadyuvancia solicitud de instalación de redes de agua potable– Barrio La María, Sector San Bernardo. RADICADO: RE24100460367725 6
Fecha: 2024-10-10 11:57
De: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario: Alcadeloc3 <alcadeloc3@cartagena.gov.co>

Cartagena de Indias, D.T y C., 08 de octubre de 2024

Sres.
Alcaldía Mayor de Cartagena

Referencia: Coadyuvancia solicitud de instalación de redes de agua
potable– Barrio La María, Sector San Bernardo. RADICADO:
RE24100460367725 6

Cordial saludo.

En mi condición de Personero delegado para la Protección de las
Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, en
concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en
la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429
del 1995 y atendiendo la petición de la comunidad de la referencia (ver
anexo), recibida en nuestra entidad el día 04 de

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias D.T. y C. 22 de octubre del 2024

Señores
JUZGADO DECIMO (10) ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGENA
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: POPULAR
Entidad tutelada: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS y otras entidades.
Radicado: **13001-3333-010-2023-00425-00**
Referencia: **Solicitud de expediente digitalizado**

MARLON YANEZ CAMARGO, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994,articulo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes; como miembro de la presente Agencia del Ministerio Público, en ejercicio y defensa del cumplimiento de la constitucióny la ley, me dirijo a usted conforme a las atribuciones propias que orientan a esta dependencia de la Personería, para intervenir en el escenario de los derechos colectivos de las comunidades del Distrito de Cartagena, mediante la presentación de acciones populares.

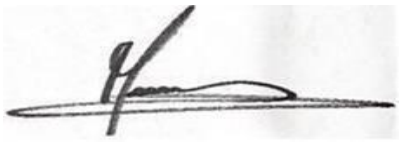
SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO

Por lo expuesto, esta delegada solicita el expediente digital actualizado dentro del proceso de acción popular de la referencia. Sin otro particular, esta Agencia adelantará actuación judicial en garantía de los derechos anteriormente mencionados, ejerciendo sin ninguna restricción y obstáculo nuestro rol, de acuerdo con las funciones constitucionales y legales previamente establecidas.

Favor remitir respuesta a los correos: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

De usted,

Atentamente.



MARLON YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Proyecto: Lina de Ávila González
Administradora
Reviso: Naicyth Liney Mora
Abogada Contratista

Scanned with CamScanner

10:51

dcomunidad 22 de oct.

para admin10cgena

Cartagena de Indias D.T. y C. 22 de octubre del 2024

Señores
JUZGADO DECIMO (10) ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGENA
admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Acción: POPULAR

Entidad tutelada: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS y otras
entidades.
Radicado: 13001-3333-010-2023-00425-00

Referencia: Solicitud de expediente digitalizado

MARLON YANEZ CAMARGO, Personero Delegado para la Protección de las
Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito
de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 11
de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994,articulo 178, Ley 617 del
año 2.000 y demás normas concordantes; como miembro de la presente
Agencia del Ministerio Público, en ejercicio y defensa del cumplimiento
de la constitución y la ley, me dirijo a usted conforme a las
atribuciones propias que orientan a esta dependencia de la Personería,
para intervenir en el escenario de los derechos colectivos de las
comunidades del Distrito de Cartagena, mediante la presentación de
acciones populares.

Scanned with CamScanner

PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 16/10/2024	HORA: 10:9m	PROXIMA REUNION:
LUGAR: Personeria Distrital		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: OMAR Cores Valdez		
PROCESO: Conformacion De veeduria		
OBJETIVO: Entrega y verificacion de requisitos para la conformacion de veeduria		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Jennifer Zapata A.	1143386201	Comunidad	Secretaria.
Gladys Hoyos	45487772	comunidad.	auxiliar

ORDEN DEL DÍA

- Presentacion de los Asistentes
- Verificacion de documentacion requerido para conformacion de veeduria
- Entrega de documentacion

DESARROLLO

Siendo las 10 am, los contratistas Liney mora, Jerson Serrano y Omar Cores Reuben a las usuarios Jennifer zapata y Gladis Hoyos Queres. Hacen un proceso de conformacion de veedurias, para esto las usuarios Traen la documentacion pertinente que es Revisada por la contratista y remitida a la P.V de la oficina

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

. Realizar la Resolución de Conformación de veeduría	Personería Distrital	mes de OCTUBRE

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Naicyth L Mora Gulloso

NOMBRE:

CARGO: Contratista.

Juan Correa Sanchez

NOMBRE:

CARGO: CONTRATISTA

NOMBRE: Jhorden Schroeder

Contratista

Jennifer Zapata Aguilar
1143386201

NOMBRE:

CLAUDIA HOYOS

45487772


16/10/2024, 10:07:48
TransCaribe 20B-1–20B-63
Cartagena
Bolívar
Colombia
PERSONERIA


16/10/2024, 10:07:45
Avenida Pedro de Heredia
Cartagena
Bolívar
Colombia
PERSONERIA


16/10/2024, 10:07:43
Avenida Pedro de Heredia
Cartagena
Bolívar
Colombia
PERSONERIA

1. FECHA: 16 octubre de 2024	**2. HORA: 11:00 am**	**3. PROXIMA REUNIÓN: N/A**

4. LUGAR: Auditoria de la personería

5. NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso

6. PROCESO: personería delegada para protección de la comunidades y sujetos de especial protección constitucional

7. OBJETIVO: Capacitación de creación de veeduría y ley 850 del 2003 y demás normas, a interesados en crear veeduría. VEEDURIA CUIDADANA NACIONAL VOX.

ASISTENTES:

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO
Naicyth Liney Mora	1049900071	Personería	Abogado, Contratista.
Luis Morillo	73007991	Personería	Personero Delegado
Karen Domínguez	1047394911	Personería	Abogado, Contratista.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.
2. Intervención de Personero Delegado
3. Desarrollo de la capacitación
4. Despedida

DESARROLLO

Se presentan los asistentes interesados en crear veeduría, agradeciendo la capacitación para ajustar la veeduría y su objetivo conforme a la ley.

De igual manera, se presenta el personero delegado Luis Morillo, y explica la importancia de este tipo de capacitaciones ya que nos llevan a conocer las facultades y obligaciones de la veeduría para que tengan un excelente funcionamiento y llegue a realizar las labores propias de la misma, sin extralimitarse o alejadas de la ley.

Inicia la capacitación la Contratista Karen Domínguez y Naicyth Liney Mora, quienes hacen una introducción recalcando que los veedores deben empoderarse y darle importancia a su labor frente a la comunidad debiendo buscar siempre el bien común, y ser activos en la vigilancia de la gestión pública.

Se continua con el desarrollo de la ley **850 del 2003,** la cual se hace de manera participativa donde cada diapositiva nos plantea una pregunta, lo que permite que sean dinámica y la información se transmita de manera clara y concisa, iniciamos con el artículo primero donde desarrollamos el interrogante ¿qué es una veeduría? Y enfatizamos en el control social que se debe realizar por cada integrante de la veeduría, mencionando también la **ley 1757 del 2015** en su artículo 60 quien nos define lo que es el control social y la importancia del mismo en nuestra sociedad, se aclara que no solo se les hace veeduría a las empresas públicas, si no a todas a aquellas que tengan manejos de recursos y gestión pública.

Les explicamos quienes pueden crear una veeduría y como se crea, en este punto se resalta la importancia de tener los elementos que la ley obliga (Nombre de los integrantes, Documento de identidad, El objeto de la vigilancia, Nivel territorial, Duración, lugar de residencia), en este punto mencionamos la **sentencia c 292 del 2003** ya que aclara muchos interrogantes como la "**delimitación de las actividades"** que podemos interpretar como la no ceración de veedurías ilimitadas en objeto, tiempo o ningún otro aspecto.

Continuamos con el objeto de la veeduría, características, objetivos y funciones, que no es más que incentivas la transparencia en las actuaciones públicas.

Posterior se estudiaron los artículos concernientes a instrumentos de acción, derechos, deberes, y principios donde resaltamos la importancia de que los conozca ya que es la columna vertebral de una veeduría, mantenerse siempre dentro los lineamientos legales

Por último, revisamos los impedimentos y la única prohibición que tiene esta norma, donde nos podemos dar cuanta que la norma nuevamente nos recuerda que la naturaleza de la veeduría busca el interés general y no el particular y la única prohibición nos recuerda que no podemos acudir a las vías de hecho de manera arbitraria, afectando los procesos de la administración pública o entidades privadas que manejen recursos públicos.

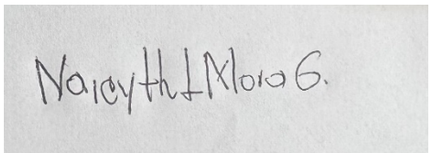
Scanned with CamScanner

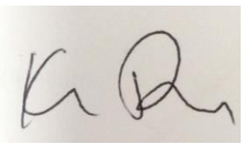
COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma, se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presenta acta

FIRMAS







Scanned with CamScanner


Scanned with CamScanner


Scanned with
CamScanner

1. FECHA: 04 10 2024	2. HORA: 10:00 am	3. PROXIMA REUNIÓN: N/A
4. LUGAR: Auditoria de la personería		
5. NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Karen Domínguez		
6. PROCESO: personería delegada para protección de la comunidades y sujetos de especial protección constitucional		
7. OBJETIVO: Capacitación de creación de veeduría y ley 850 del 2003 y demás normas, a interesados en crear veeduría. VEEDURIA CUIDADANA NACIONAL VOX.		

ASISTENTES:

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO
Naicyth Liney Mora		Personería	Abogado, Contratista.
Omar Coneo		Personería	Abogado, Contratista.
Luis Morillo		Personería	Personero delegado
Karen Domínguez	1047394911	Personería	Abogado, Contratista.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.
2. Intervención de personero delegado
3. Desarrollo de la capacitación liderada por contratista Karen Domínguez
4. Resolución de dudas por parte de los contratistas Omar y Liney
5. Despedida

DESARROLLO

Se presentan los asistentes interesados en crear veeduría Vox, agradeciendo la capacitación para ajustar la veeduría y su objetivo conforme a la ley.

De igual manera, se presenta el personero delegado Luis Morillo, y explica la importancia de este tipo de capacitaciones ya que nos llevan a conocer las facultades y obligaciones de la veeduría para que tengan un excelente funcionamiento y llegue a realizar las labores propias de la misma, sin extralimitarse o alejadas de la ley.

Inicia la capacitación la Contratista Karen Domínguez, quien hace una introducción recalcando que los veedores deben empoderarse y darle importancia a su labor frente a la comunidad debiendo siempre buscar siempre el bien común, y ser activos en la vigilancia de la gestión pública.

Se continua con el desarrollo de la ley **850 del 2003,** la cual se hace de manera participativa donde cada diapositiva nos platea una pregunta, lo que permite que sean dinámica y la información se transmita de manera clara y concisa, iniciamos con el artículo primero donde desarrollamos el interrogante ¿qué es una veeduría? Y enfatizamos en el control social que se debe realizar por cada integrante de la veeduría, mencionando también la **ley 1757 del 2015** en su artículo 60 quien nos define lo que es el control social y la importancia del mismo en nuestra sociedad, se aclara que no solo se les hace veeduría a las empresas públicas, si no a todas a aquellas que tengan manejos de recursos y gestión pública.

Les explicamos quienes pueden crear una veeduría y como se crea, en este punto se resalta la importancia de tener los elementos que la ley obliga (Nombre de los integrantes, Documento de identidad, El objeto de la vigilancia, Nivel territorial, Duración, lugar de residencia), en este punto mencionamos la **sentencia c 292 del 2003** ya que aclara muchos interrogantes como la "**delimitación de las actividades"** que podemos interpretar como la no ceración de veedurías ilimitadas en objeto, tiempo o ningún otro aspecto.

Continuamos con el objeto de la veeduría, características, objetivos y funciones, que no es mas que incentivas la transparencia en las actuaciones públicas.

Posterior se estudiaron los artículos concernientes a instrumentos de acción, derechos, deberes, y principios donde resaltamos la importancia de que los conozca ya que es la columna vertebral de una veeduría, mantenerse siempre dentro los lineamientos legales

Por último, revisamos los impedimentos y la única prohibición que tiene esta norma, donde nos podemos dar cuanta que la norma nuevamente nos recuerda que la naturaleza de la veeduría busca el interés general y no el particular y la única prohibición nos recuerda que no podemos acudir a las vías de hecho de manera arbitraria, afectando los procesos de la administración publica o entidades privadas que manejen recursos públicos.

Scanned with CamScanner

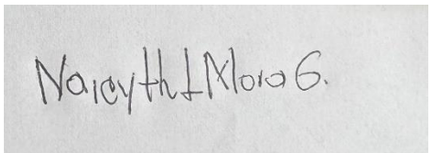
Se manifiestan interrogantes al finalizar en cual apoyan los abogados Liney Mora y Omar Coneo y nos despedimos agradeciendo la asistencia.

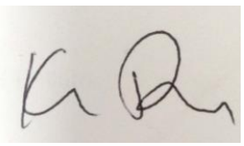
COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**
Traer los documentos teniendo en cuenta las recomendaciones	Veeduría vox	octubre

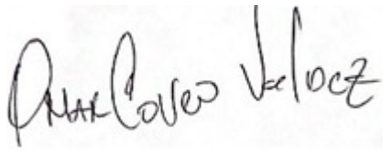
Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma, se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presenta acta

FIRMAS









Scanned with CamScanner


¿QUÉ ES UNA VEEDURÍA?


¿QUE ES UNA VEEDURIA?
Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
Se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.
Scanned with CamScanner

1. FECHA: 16 octubre de 2024	2. HORA: 11:00 am	3. PROXIMA REUNIÓN: N/A
4. LUGAR: Auditoria de la personería		
5. NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso		
6. PROCESO: personería delegada para protección de la comunidades y sujetos de especial protección constitucional		
7. OBJETIVO: Capacitación de creación de veeduría - ley 850 del 2003		

ASISTENTES:

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO
Naicyth Liney Mora	1049900071	Personería	Abogado, Contratista.
Luis Morillo	73007991	Personería	Personero Delegado
Karen Domínguez	1047394911	Personería	Abogado, Contratista.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.
2. Intervención de Personero Delegado
3. Desarrollo de la capacitación
4. Despedida

DESARROLLO

Se presentan los asistentes interesados en crear veeduría, agradeciendo la capacitación para ajustar la veeduría y su objetivo conforme a la ley.

De igual manera, se presenta el personero delegado Luis Morillo, y explica la importancia de este tipo de capacitaciones ya que nos llevan a conocer las facultades y obligaciones de la veeduría para que tengan un excelente funcionamiento y llegue a realizar las labores propias de la misma, sin extralimitarse o alejadas de la ley.

Inicia la capacitación la Contratista Karen Domínguez y Naicyth Liney Mora, quienes hacen una introducción recalcando que los veedores deben empoderarse y darle importancia a su labor frente a la comunidad debiendo buscar siempre el bien común, y ser activos en la vigilancia de la gestión pública.

Se continua con el desarrollo de la ley **850 del 2003,** la cual se hace de manera participativa donde cada diapositiva nos plantea una pregunta, lo que permite que sean dinámica y la información se transmita de manera clara y concisa, iniciamos con el artículo primero donde desarrollamos el interrogante ¿qué es una veeduría? Y enfatizamos en el control social que se debe realizar por cada integrante de la veeduría, mencionando también la **ley 1757 del 2015** en su artículo 60 quien nos define lo que es el control social y la importancia del mismo en nuestra sociedad, se aclara que no solo se les hace veeduría a las empresas públicas, si no a todas a aquellas que tengan manejos de recursos y gestión pública.

Les explicamos quienes pueden crear una veeduría y como se crea, en este punto se resalta la importancia de tener los elementos que la ley obliga (Nombre de los integrantes, Documento de identidad, El objeto de la vigilancia, Nivel territorial, Duración, lugar de residencia), en este punto mencionamos la **sentencia c 292 del 2003** ya que aclara muchos interrogantes como la "**delimitación de las actividades"** que podemos interpretar como la no ceración de veedurías ilimitadas en objeto, tiempo o ningún otro aspecto.

Continuamos con el objeto de la veeduría, características, objetivos y funciones, que no es más que incentivas la transparencia en las actuaciones públicas.

Posterior se estudiaron los artículos concernientes a instrumentos de acción, derechos, deberes, y principios donde resaltamos la importancia de que los conozca ya que es la columna vertebral de una veeduría, mantenerse siempre dentro los lineamientos legales

Por último, revisamos los impedimentos y la única prohibición que tiene esta norma, donde nos podemos dar cuanta que la norma nuevamente nos recuerda que la naturaleza de la veeduría busca el interés general y no el particular y la única prohibición nos recuerda que no podemos acudir a las vías de hecho de manera arbitraria, afectando los procesos de la administración pública o entidades privadas que manejen recursos públicos.

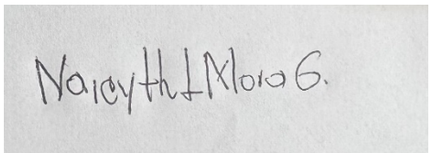
Scanned with CamScanner

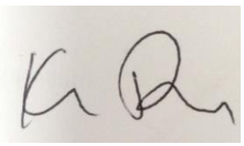
COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma, se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presenta acta

FIRMAS







Scanned with CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA:

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO / OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Cension Maria Cotes Cocha	1047428966	Abogado Asesor	Vecina	3046669109	Cotescension@gmail.com	
	Angelica Torres A.	45921568	Juridica	"	3006021		
	[illegible]	33157380	Gerente	Fajoquer			
	Yuleidis Gallardos Reyes	1001.897.677.	Miembro de Vedado	10 Col Colombia	3245738909	Villalobosberteljuleidis@gmail.com	
	Alfredo Villamil Berio	73165524	Cocejo comunitario	x		Alfredovillamilberio	
	Donaldo Gonzalez P	73141031	COMERCIANTE	x	3114139761		



Scanned with CamScanner


Scanned with
CamScanner